



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca*

*Ejecutivo No. 2021 - 00318*

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede realizada por la Oficina de Cámara de Comercio de Bogotá, obrante a folio 15 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de Septiembre 28 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

Elaboro: rhgm.